

Radicado No. 10385931

Popayán, 27/02/2024

Señor/a

MARIA HUMBERTINA ORTEGA

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: No

Dirección: BA LA GRANJA

Celular: 3137311906

Cédula: 34450138

Producto: 898594234 - Ruta: N/A

Popayán – Cauca

Asunto: Solicitud número 10385931 del 01 de febrero de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a Ortega:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

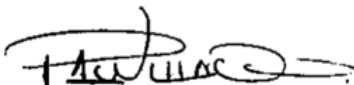
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 10385931 expedido el día 19 de febrero de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 10385931 del 19 de febrero de 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Soporte Clientes

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: APQA

Solicitud: 10385931

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 10385931

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 01-02-2024

08:44:49

PETICIONARIO: MARIA HUMBERTINA ORTEGA

CÉDULA: 34450138

PRODUCTO SERVICIO: 898594234

MUNICIPIO: 19001 - POPAYÁN

DIRECCIÓN DEL PREDIO: BA LA GRANJA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: BA LA GRANJA-POPAYÁN

TELÉFONO: 3137311906

CORREO ELECTRÓNICO:

CAUSAL:

ANEXOS:

☐ FACTURACIÓN ☐ PRESTACIÓN ☐
☐ INSTALACIÓN ☐ SOLICITUD

☐ NO ☐ SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: Cliente reclama por cobro de reconexión en periodo de diciembre 2024

FECHA DE RESPUESTA: 19/02/2024

DECISIÓN: En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que de conformidad con la cláusula 69 del contrato de condiciones uniformes: ¿suspensión del servicio. la suspensión no procederá por deudas del suscriptor y/o usuario con terceros diferentes de la compañía. en este caso el valor adeudado correspondía al concepto de tasa de alumbrado público. por lo antes mencionado se declara procedente la reclamación procediéndose a ajustar en la factura del periodo de diciembre el valor por concepto de reconexión del servicio por \$35.400

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN:

Funcionario responsable:

Asesor Experiencia del cliente

Andrés Felipe Canencio

El Notificado:

Cédula de ciudadanía:
